ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2018-CMP

Paracas, 15 de febrero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, por **Resolución de Alcaldía N° 639-2014-MDP/ALC** de fecha 23 de setiembre de 2014, se aprobó la Habilitación Urbana de Oficio, del área total de 256010.94 m2, (25.6010 Has), que corre inscrita en la Partida Electrónica N° 11007898 de la Zona Registral N° XI, Sede Pisco, correspondiente a la posesión informal "José de San Martín"; de acuerdo a los planos PP-31-2014-GDU/MDP, PRA-30-2014-GDU/MDP, y PTL-1/3-33-2014-GDU/MDP, PTL-2/3-33-2014-GDU/MDP, PTL-3/3-33-2014-GDU/MDP. Así también se aprobó el Cuadro General de Distribución de Áreas de la Habilitación Urbana de Oficio;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2017-CMP de fecha 19 de junio de 2017, se aprobó la donación del terreno que ocupa la Institución Educativa Inicial N° 205 "MI BANDERA, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Pisco, con un área de 1,724.50m2, el mismo que se encuentra ubicado en el predio urbano denominado "Habilitación Urbana de Oficio José de San Martin Mza. K1 - Lote 3" – Paracas, Pisco, Ica, debidamente inscrito en la Partida N° 11007989 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Pisco, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan en el referido Acuerdo de Concejo. En el artículo segundo, se deja constancia que el área independizada y que es materia de donación tiene un valor económico de valorización ascendente a la suma de S/ 106 919.00 Soles;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2017 y 16 de enero de 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 771-2017-GDU/MDP y el Informe N° 016-2018-GDU/MDP, solicita la Aclaración del Acuerdo de Concejo N° 031-2017-CMP, en el extremo de corregir el error material en la referencia del Informe Legal, en lo que respecta al antecedente registral del área materia de donación, ya que la partida es 11007898 y no 11007989. Así también solicita que en la aprobación se comprenda el cambio de uso del área materia de donación de "otros usos" a "área para educación";

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACLARAR el Acuerdo de Concejo N° 031-2017-CMP en el siguiente extremo:

- De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 639-2014-MDP/ALC, el área materia de donación es de "otros usos", debiendo en su oportunidad cambiar su uso a "área para educación".

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2018-CMP

- El monto de la valorización corresponde sólo para efectos registrales, ya que la donación es a título gratuito.
- Precisar que el predio matriz se encuentra inscrito en la Partida N° 11007898.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Ucharima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE